



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

### O R D E N A N Z A 13716

**Artículo-1º:**-Condónase a la Biblioteca Popular Alberdi la deuda administrativa impaga que registran los Padrone N° 106452/000; N° 106454/000 por la Tasa por Servicios Generales por los periodos comprendidos entre el 1° a 6° de los años 2009 y 2010; 1° a 5° del año 2013; 1° a 6° del año 2016; 1° a 12° de los años 2017 a 2021 y Padrón N° 239008/000 por los periodos 3° y 4° del año 1988; 1° a 4° del año 1989; 1° a 6° de los años 1990 a 1998, 1° a 6° de año años 2012 y 1° a 5° del año 2013, 1° a 6° del año 2016 y 1° a 12° de los años 2017 a 2021; como así también condónase la deuda en sede judicial por la Tasa por Servicios Generales que registran el Padrón N° 106452/000 por la Tasa por Servicios Generales por los periodos 1° a 6° de los años 1990 a 1992 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000089098, por los períodos 1° a 6° de los años 1993 a 1995 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5001661099, por los periodos 1° a 6° de los años 1996 a 1998 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5001258901, por los periodos 1° a 6° de los años 1999 a 2001 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000986904, por los periodos 1° a 6° de los años 2002 a 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5002121007, por los periodos 1° a 6° de los años 2007 a 2008 y periodo 9° del año 2008 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000314012, por los periodos 1° a 6° de los años 2011 a 2012 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000200718, por los periodos 6° del año 2013 y 1° a 6° de los años 2014 y 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000234361 y los Títulos Ejecutivos N° 5000078090 y su recargo, N° 5000270386 y N° 5000290886; Padrón N° 106454/000 por los periodos 1° a 6° de los años 1990 a 1992 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5000089198, por los periodos 1° a 6° de los años 1993 a 1995 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5001661199, por los 1° a 6° de los años 1996 a 1998 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5001258701, por los periodos 1° a 6° de los años 1999 a 2001 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5000986804, por los periodos 1° a 6° de los años 2002 a 2005 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5002120907, por los periodos 1° a 6 de los años 2007 a 2008 y 9° del año 2008 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000314112, por los periodos 1° a 6° de los años 2011 a 2012 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000200721, por los períodos 6° del año 2013 y 1° a 6° de los años 2014 y 2015 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 9000234362, y por el Padrón N° 239008/000 por los periodos 1° a 6° de los años 1999 a 2001 incluidos en el Título Ejecutivo N° 50000987604, por los periodos 1° a 6° de los años 2002 a 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5002120207, por los periodos 1° a 5° del año 2007 y 1° a 5° del año 2008 y periodo 9° del año 2008 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000391112, por los periodos 1°, 4°, 5° y 6° de los años 2009 y 1° a 6° de los años 2010 a 2011 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000178076, por los periodos 6° del año 2013 y 1° a 6° de los años 2014 y 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000239009.-



**Artículo-2º:**-Condónase al Club Personal Directivo FFCC Gral. Roca la deuda administrativa impaga que registra la Cuenta N° 100626 por los periodos 21° a 32° de los años 2014 a 2021 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos 21° a 32° de los años 2014 a 2021 por la Tasa por Contribución por Mantenimiento de Red Vial; como así también condónase la deuda en sede judicial impaga que registra la Cuenta N° 100626 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 30°; 32° del año 2012 y el 21° al 32° del año 2013 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000207628 y por los periodos 21° y 32° del año 2013 por la Tasa por Contribución por Mantenimiento de Red Vial incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000207628.

**Artículo-3º:**-Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina la deuda administrativa impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 123372/000 por los períodos comprendidos entre el 5° del año 2000 a 6° del año 2003; 1° a 5° del año 2013; 1° a 6° del año 2016; 1° a 12° del año 2017; como así también condónase la deuda en sede judicial impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 123372/000 por los períodos 1° a 6° de los años 2011 y 2012 Incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000204627, por los períodos 6° del año 2013 a 6° del 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000235114.

**Artículo-4º:**-Condónase al Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas la deuda administrativa impaga que registran por la Tasa por Servicios Generales, el Padrón N° 268057/000 por los períodos 1° y 2° del año 2012; por los períodos 1° a 6° del año 2016; 1° a 12° de los años 2017 a 2020; por el Padrón N° 268059/000 por los períodos 1° a 6° del año 2012, 1° a 5° del año 2013, 1° a 6° del año 2016, 1° a 12° de los años 2017 a 2020; el Padrón N° 270056/000 por los períodos 1° a 4° del año 2012, 1° a 6° del año 2016, 1° a 12° de los años 2017 a 2020 y por el Padrón N° 295151/000 por los períodos 6° del año 2011; 1° y 2° del año 2012, por los períodos 1° a 6° del año 2016, por los períodos 1° a 12° de los años 2017 a 2020; como así también condónase la deuda en sede judicial impaga que registra el Padrón N° 268057/000 por la Tasa por Servicios Generales por los períodos 4° a 6° de los años 1992 y 1° a 6° de los años 1993 y 1994 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000414199, por los períodos 1° a 6° de los años 1995 a 1999 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000575500, por los períodos 1° a 6° de los años 2000 a 2003 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000578605, por los períodos 1° a 6° de los años 2004 y 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000822109, por los períodos 1° a 6° de los años 2006 a 2008 y 9° del año 2008 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5003168811, por los períodos 1° a 6° de los años 2009 a 2011 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000178086, por los períodos 3° a 6° del año 2012 y 1° a 6° del año 2013 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000205208, por los períodos 1° a 6° del año 2015 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 9000263802 y el Titulo Ejecutivo y su recargo N° 5000719892; el Padrón N° 268059/000 por los períodos 1° a 4° del año 1989, por los períodos 1° a 6° de los años 1990 a 1992 incluidos en el Título Ejecutivo 5000021597, por los períodos 1° a 6° de los años 1993 a 1995 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5002699499, por los períodos 1° a 6° de los años 1996 a 1998 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000745201, 1° a 6° de los años 1999 a 2001 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 5001148504; por los períodos 1° a 6° de los años 2002 a 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5002553507, por los períodos 1° a 6° de los años 2006 a 2008 y 9° del año 2008 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5003168911, por los períodos 1° a 6° de los años 2009 a 2011 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000178087, por los períodos 6° del año 2013 y 1° a 6° del año 2015 incluidos en el Titulo Ejecutivo N° 9000239242 y el Titulo Ejecutivo y su recargo N° 5000777992; por el Padrón N°



270056/000 por los periodos 5° y 6° del año 1990 y 1° a 6° de los años 1991 y 1992 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000137998, por los periodos 1° a 6° de los años 1993 a 1995 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5001520299, por los periodos 1° a 6° de los años 1996 a 1998 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000745401, por los periodos 1° a 6° de los años 1999 a 2001 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000707704, por los periodos 1° a 6° de los años 2002 a 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5002797407, por los periodos 1° a 6° de los años 2006 a 2008 y 9° del año 2008 incluidos en el Título Ejecutivo 5003169011, por los periodos 1° a 6° de los años 2009 a 2011 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000178088, por los periodos 5° y 6° del año 2012 y 1° a 6° de los años 2013 y 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000215813, y los Títulos Ejecutivos y su recargo Nros. 5000425388 y 5000597493; por el Padrón N° 295151/000 por los periodos 3° a 6° del año 2012 y por los periodos 1° a 6° del año 2013 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000206244 y por los periodos 1° a 6° del año 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000264636.-

**Artículo-5º:**-Condónase a Remar Argentina la deuda administrativa impaga por la Tasa por Servicios Generales que registran el Padrón N° 435085/000 por las períodos 1° a 5° del año 2013; 1° a 6° del año 2016; 1°, 2°, 5° a 12 del año 2019; 1° a 12° de los años 2020 a 2021; el Padrón N° 435512/000 por los períodos 1° a 6° del año 2016, 1° a 12 del año 2019 a 2021 y el Padrón N° 466203/001 por los períodos 1° a 5° del año 2013; como así también condónase la deuda en sede judicial impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón 435085/000 por los períodos 2° a 6° del año 2011 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000200879, por el periodo 6° del año 2013 incluido en el Título Ejecutivo N° 9000240893, por los períodos 1° a 12° de los años 2017 y 2018 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000326266; el Padrón N° 435512/000 por el periodo 5° del año 2008 incluido en el Título Ejecutivo 50001443312, por los períodos 1° a 6° del año 2013 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000220457 y por los períodos 1° a 12 de los años 2017 y 2018 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000326285 y por el Padrón N° 466203/001 por los períodos 1°, 2°, 3° y 5° del año 2009 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000114839, por los períodos 2° a 6° del año 2010 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000185833, por el periodo 6° del año 2013 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000242393 y por los períodos 1° a 6° del año 2016 y 1° a 12° del año 2017 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000315750.-

**Artículo-6º:**-Condónase a Moledo Gustavo Luis la deuda administrativa impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 191157/000 por los períodos 1° a 5° del año 2013 y 1° a 12° del año 2021; como así también condónase la deuda en sede judicial impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 191157/000 por los períodos 1° a 6° de los años 2006 a 2008 y 9° del año 2008 Incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000280011, por los períodos 1° a 6° de los años 1999 y 2001 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000435104, por los períodos 1° a 6° de los años 2002 a 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5001409207, por los períodos 1° a 6° de los años 2009 y 2010 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000106595, por los períodos 1° a 6° de los años 2011 y 2012 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000198013, por los períodos 6° del año 2013 a 6° del año 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000237690, por los períodos 1° a 6° del año 2016 y 1° a 12° del año 2017 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000304347 y por los períodos 1° a 12° de los años 2018 a 2020 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000343191.



**Artículo-7º:**-Condónase a Orellana Luis Mario la deuda administrativa impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 495193/000 por los períodos 1° a 3° del año 2012, por los periodos 1° a 6° de los años 2014 a 2016 y 1° a 12° de los años 2017 a 2021; como así también condónase la deuda en sede judicial impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 495193/000 por los periodos 1° a 6° de los años 2004 y 2005 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000112609, por los períodos 1° a 6° de los años 2006 a 2007 y 3° a 6° del año 2008 Incluidos en el Título Ejecutivo N° 5002593411, por los periodos 1° a 6° de los años 2009 a 2011 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000161123, por los períodos 4° a 6° del año 2012 y 1° a 6° del año 2013 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000210994.

**Artículo-8º:**-Condónase al Centro Cristiano Tiempos de Fé a la deuda administrativa impaga por la Tasa por Servicios Generales que registran el Padrón N° 212289/000 por los períodos 1° a 6° de los años 2012 y 2013, 1° a 12° del año 2018 a 2021 y por el Padrón N° 212291/000 por los periodos 1° a 6° de los años 2012 y 2013, 1° a 6° del año 2016 y 1° a 12° de los años 2017 a 2021, como así también condónase la deuda en sede judicial impaga por la Tasa por Servicios Generales que registra el Padrón N° 212289/000 por los periodos 5° y 6° del año 2000, 1° a 6° del año 2001 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000526205, por los periodos 1° a 6° de los años 2014 y 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000262865, por los periodos 1° a 6° del año 2016 y 1° a 12° del año 2017 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000306126 y el Título Ejecutivo y su recargo N° 5000058206 y por el Padrón N° 212291/000 por los periodos 5° y 6° del año 2000 y 1° a 6° del año 2001 incluidos en el Título Ejecutivo N° 5000526305, por los periodos 1° a 6° de los años 2014 y 2015 incluidos en el Título Ejecutivo N° 9000262866 y el Título Ejecutivo y su recargo N° 5000058306.

**Artículo-9º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar el otorgamiento de la deuda a condonar.

**Artículo-10º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de septiembre de 2023.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 4.401  
DE FECHA 27 SEP 2023

Registrada bajo el N° 13716.....

